

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 030

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Dictámen de Comisión N° 1. En ma-
yoría. Referente a la solicitud al G. E. Territo-
rial a fin de que disponga se responda al
Pedido de Informes que solicitara este Hono-
rable Cuerpo al Sr. Director de R. T. A. 10-
Radio Nacional Ushuaia. -*

Entró en la sesión de: 30/5/85

COMISION Nº 72


Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 16-05-85

HORA: 1965

OBCEAV.
7 DIAS

.....

RAQUEL P. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

COMISION N° 1

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:


Vuestra Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, en Mayoría, al expedirse sobre el Proyecto de Declaración, Asunto N° 016, referente a la solicitud al Poder Ejecutivo Territorial a fin de que disponga se responda al Pedido de Informes que solicitara este Honorable Cuerpo al señor Director de L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia, os aconseja su aprobación en la forma en que se detalla a continuación:

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
DECLARA:

ARTICULO 1°: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, acorde a lo estipulado en el artículo N° 20, inciso 20, del Capítulo II, del Decreto Ley N° / 2191/57; por el cual se le otorga la Superintendencia de las oficinas nacionales que funcionen en el Territorio al Señor Gobernador, disponga se responda el Pedido de Informes que solicitara este Honorable Cuerpo al señor Director de L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia.-

ARTICULO 2°: De forma.-

Sala de Comisión, 16 de Mayo de 1985


HORACIO SANDOVAL


CARLOS ANDINO


OMAR PRADA